

ACLARACIÓN NECESARIA

Dice el refrán: *“la mentira cabalga, hasta que la verdad aparece”*

Cuanto de verdad y falsedad existe en las declaraciones de Enrique Anaya Barraza; muchos de los que le conocen, saben que tiene una muy baja calidad profesional, y que está mintiendo.

No se trata de persecución política, por el caso que señala; podrían ser por otras las razones o causas; más no por lo que dice.

Su proceso sancionatorio no responde al hecho de sus declaraciones sobre el Estado Constitucional de Derecho del país; ni a la legalidad o ilegitimidad de la composición de la nueva Sala de lo Constitucional, lo cual podría tener algún asidero; el proceso de investigación profesional, responde a la forma de como este personaje intervino en un proceso injusto, que durante décadas no se resolvía en la Corte Suprema de Justicia, en las Salas de lo Civil y Constitucional, que fue pervertido con la participación de este personaje, en donde a partir de vicios, artimañas, manoseos y tráfico de influencias; pero fundamentalmente, por la prepotencia e influencias bancarias, se pisoteó los derechos de una pequeña empresa salvadoreña. En dicho proceso participaron originalmente el Banco de Comercio, el cual posteriormente fue absorbido por el transnacional Banco Scotiabank, con sede en Toronto, Canadá, y luego fusionado con el Banco Cuscatlán, propiedad de empresarios hondureños.

SE TRATA DE ACCIONES PERVERSAS E INJUSTAS, ORIGINALMENTE DE UN BANCO SALVADOREÑO Y LUEGO DOS EXTRANJEROS, ENTRE ELLOS, UNO DE CARÁCTER TRANSNACIONAL, QUE DESCARGÓ TODO SU ENORME PODER EN CONTRA DE UNA HUMILDE Y PEQUEÑA EMPRESA SALVADOREÑA.

Breve historia. Originalmente el Banco de Comercio, de nacionalidad salvadoreña, que posteriormente, fuera adquirido por el Transnacional Banco Scotiabank, y luego, comprado, adquirido y fusionado por el Banco Cuscatlán de El Salvador, con capital predominantemente hondureño. Todas estas entidades bancarias, consideradas **“todopoderosas”**, dejaron caer todo su poderío económico y político, sobre una pequeña empresa salvadoreña (QUIMAGRO S.A. de C.V) destrozándola totalmente como unidad económico-productiva, pero también destrozando toda la vida de sus propietarios; una familia que fue víctima de ignominiosas actuaciones de todos esos bancos, así como, de la justicia salvadoreña, está última, en el pasado vendida al mejor postor, y por supuesto, con la participación “profesional”, eminentemente pernicioso, de este personaje.

Originalmente el Banco de Comercio, acreedor de un préstamo otorgado a la empresa Quimargo S.A. de C.V. se ensañó y pervirtió la relación contractual, en forma injusta y mediante engaño, obligó a los empresarios salvadoreños, a ceder forzosamente la administración de la empresa; dicho banco, por medio de acciones fraudulentas, hicieron lo que quisieron con la empresa QUIMAGRO S.A. de C.V., todo al margen de la ley; luego vendieron el Banco de Comercio al banco Scotiabank, quien continuó con la misma línea y práctica de su antecesor. La empresa salvadoreña, pidió en reiteradas ocasiones dejar sin efecto el Contrato de Intervención y Administración Financiera, al que le habían obligado a acceder. Este Banco Transnacional, mediante mecanismos injustos, logró algunos resultados judiciales a su favor, aun cuando, no le asistía la razón ni el derecho, mucho menos la justicia; luego, el Banco Scotiabank, fue vendido y adquirido, por empresarios hondureños, y fusionado como Banco Cuscatlán S.A. de C.V., ya existente en plaza; compra que, como lo sabe la comunidad jurídica, se adquiere con todos los vicios y virtudes existentes, heredando toda esa complejidad jurídica, producto de una grave injusticia.

El Banco Scotiabank y posteriormente el Banco Cuscatlán de El Salvador, nombraron como asesor y apoderado de ellos, a este nefasto señor Enrique Anaya Barraza, quien sin el menor escrúpulo profesional, desde hace varios años, ejecutó una serie de desmanes procesales, en compadrazgo y amiguismo con anteriores magistrados de la Sala de lo Constitucional, presidida por el Doctor Belarmino Jaime.

La empresa QUIMAGRO S.A. de C.V. desde hace más de 30 años, es víctima de este grupo "todopoderoso", y de conformidad con la Constitución y la ley, en reiteradas ocasiones, solicitó al Banco de Comercio, dejar sin efecto, el lesivo contrato de Administración Empresarial (Desvinculación Contractual – Art. 107 Cn), pero, administrativamente, nunca fue atendida su petición; en razón de ello, hace más de 25 años, demandó, originalmente al Banco de Comercio, en juicio civil y mercantil, para dejar sin efecto el lesivo contrato; la Empresa Quimagro, después de muchos años de lucha procesal, logró que el Tribunal, declarara terminado el contrato mencionado, pero el Banco de Comercio, mediante argucias de todo tipo y maniobras procesales, logró revocar la decisión judicial.

La empresa Quimagro, finalmente logró que la Corte Suprema de Justicia, Sala de lo Civil, sentenciara declarando terminado (desvinculado) el contrato referido y que condenara, al Banco Scotiabank, adquirente del Banco de Comercio, al pago de daños y perjuicios, por todos los daños ocasionados a la empresa Quimagro, sentencia que se pronunció, después de décadas de lucha judicial; la Sala de lo Civil, declaró ejecutoriada la sentencia y la pasó en Autoridad de Cosa Juzgada; sin embargo, el señor Enrique Anaya Barraza, mediante argucias, amiguismos y artimañas, promovió un Juicio de Amparo ante la Sala de lo Constitucional en tiempos del Doctor Belarmino Jaime (ex asesor y apoderado del Banco Scotiabank), para que la Sentencia pronunciada por la Sala de lo Civil y pasada en Autoridad de Cosa Juzgada, a favor de Quimagro, se invalidara y se favoreciera al Banco transnacional. La resolución de la Sala de lo Constitucional, a todas luces inconstitucional e ilegal, convirtiéndose en un tribunal de instancia, entrometiéndose en materia de estricta legalidad, materia civil y mercantil, competencia exclusiva de los tribunales ordinarios, materia de estricta legalidad.

La empresa Quimagro, volvió a demandar en la Sala de lo Constitucional, ya presidida por el Doctor Armando Pineda Navas, para ampararse de la injusta, ilegal e inconstitucional resolución de la anterior Sala.

La Sala de lo Constitucional, presidida por el Doctor Pineda Navas, al darse cuenta de la atrocidad jurídico-constitucional, cometida por la anterior Sala de lo Constitucional, presidida por el Doctor Belarmino Jaime, como se dice, ex asesor y apoderado del Scotiabank, revocó la perversa resolución, dándole la razón a la anterior Sentencia de la Sala de lo Civil, la cual, había emitido su fallo en conformidad con la Constitución y la ley; el fallo, definitivamente favoreció a la empresa QUIMAGRO; finalmente, el caso, fue cerrado constitucionalmente.

Sin embargo, aun cuando el caso ya estaba cerrado, a partir de una nueva petición del señor Enrique Anaya Barraza, tercera incursión a la justicia constitucional, es nuevamente abierto, ahora para discutir una revocatoria de la anterior resolución de revocatoria, pronunciada por esa misma Sala de lo Constitucional.

En esta nueva petición inescrupulosa, presentada por el mismo personaje, Anaya Barraza, recusaba a magistrados de la Sala de lo Constitucional, que concurrieron con sus votos y fallaron a favor de la empresa Quimagro, pero ahora, valiéndose de argucias y comportamientos lesivos a las buenas prácticas profesionales, atribuyéndole conductas denigrantes a los magistrados. Conducta que, podría ser considerada constitutiva de delito, coacción y soborno. Al menos, en uno de los casos atribuidos a uno de los magistrados, da pie para ejercer una acción penal en contra del señor Anaya Barraza.

No puede ser, jamás puede aceptarse por la comunidad jurídica, ni por ninguna persona u organización proba, que pueda solicitarse, una revocatoria de una revocatoria de una resolución de la misma Sala de lo Constitucional, que estudió durante muchos años el caso, para corregir los vicios existentes del pasado, negación absoluta de derechos constitucionales y humanos de la empresa Quimagro y de los miembros de la familia propietaria (más de 25 años de asimétrica lucha judicial); la Sala, ya había declarado cerrado el caso en materia constitucional, y aún más, este personaje, planteó su petición con argumentos que riñen con la moral, ética y las buenas prácticas procesales que deben caracterizar a un profesional del Derecho.

Con esa acción, se llevó de encuentro a su patrocinado, BANCO CUSCATLAN DE EL SALVADOR, comprometiéndolos en su prestigio; por supuesto, engañándolos y poniéndose Anaya Barraza, en muy mal predicado, descubriéndose como lo que es, un personaje perverso y nefasto en el ejercicio de la profesión del Derecho, con una filosofía de ganar el caso, a como dé lugar, sin importar los costos, ni consecuencias, ni a quien se lleve de encuentro.

Lo que pretendía era reabrir por tercera vez un caso constitucional, declarado cerrado por las instancias superiores; el propósito, es no cumplir con la justicia, la ley y la Constitución; generar dilaciones y retardación de justicia, todo en su afán de justificarse frente a sus clientes, anteriormente los empresarios canadienses y ahora, los empresarios hondureños; debemos tomar en cuenta que, hablamos de un proceso de más de 25 años, un cuarto de siglo, destruyendo totalmente la empresa Quimagro, y a la familia propietaria de la misma.

Ante éstos hechos y esa conducta nocivamente profesional, con falta de moral, ética y buenas prácticas profesionales, la representación de la pequeña empresa salvadoreña, QUIMAGRO S.A. de C.V., durante este último intento procesal, solicitó a la Sala de lo Constitucional presidida por el Doctor Pineda Navas, que, ordenara a la Sección de Investigación Profesional, que abriera expediente de investigación profesional en contra este personaje por su conducta indecorosa y falto de ética profesional, presumiblemente delictiva, y de ser encontrado legalmente responsable de su mala conducta profesional, que se aplique todo el rigor de la sanción.

La Sala de lo Constitucional, en su resolución final, una vez contactados todos los hechos impropios ejecutados por este “profesional” del Derecho, en la sentencia final, accedió a lo pedido y ordenó a la Sección de Investigación Profesional de la Corte Suprema de Justicia, realizar la investigación correspondiente.

A nuestro entender, nada tiene que ver esa conducta impropia, desarrollada en los procesos judiciales, con la situación política que vive el país, se trata de la consecuencia de un indebido comportamiento profesional en los diferentes procesos judiciales de muchos años atrás. Tanto es así, que el mismo BANCO CUSCATLÁN DE EL SALVADOR, en los diferentes procesos que se tramitan en el Aparato Judicial, han dejado sin efecto su nombramiento como Apoderado del Banco.

Ante la coyuntura política que vive el país, se aduce persecución política por sus opiniones; nada más falso que eso, es otra falta de ética profesional, mintiéndole a la opinión pública, confundiendo la opinión y buena fe de la población; nuevamente se está faltando a la verdad.

QUE LA POBLACIÓN JUZGUE ¡¡¡¡¡